



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 300.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL SEGUNDO SECRETARIO MARIO FABIÁN SILVA, JEFE DE PETICIONES Y CASOS TRAMITADOS ANTE LA CIDH DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE LA ANTIGUA, REPÚBLICA DE GUATEMALA, LOS DÍAS 5 Y 6 DE ABRIL DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DEL PRIMER ENCUENTRO DE AUTORIDADES IBEROAMERICANAS SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS.

Asunción, 27 de marzo de 2018

VISTO: El Memorandum VMRE/UGDH/SR/N° 14/18 del 22 de marzo de 2018, mediante el cual el Encargado de Despacho del Viceministerio de Relaciones Exteriores solicita la provisión de pasajes y viáticos a favor del Segundo Secretario Mario Fabián Silva, Jefe de Peticiones y Casos tramitados ante la CIDH de la Dirección de Derechos Humanos, quien se trasladará a la ciudad de La Antigua, República de Guatemala, los días 5 y 6 de abril de 2018, con el fin de participar del Primer Encuentro de Autoridades Iberoamericanas sobre Pueblos Indígenas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de los pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos de Gastos 231 Pasajes y 232 Viáticos del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos, a favor del Segundo Secretario **Mario Fabián Silva**, Jefe de Peticiones y Casos tramitados ante la CIDH de la Dirección de Derechos Humanos, quien se trasladará a la ciudad de La Antigua, República de Guatemala, los días 5 y 6 de abril de 2018, con el fin de participar del Primer Encuentro de Autoridades Iberoamericanas sobre Pueblos Indígenas.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____